

**VITAL FERNÁNDEZ, Sonia**

*Alfonso VII de León y Castilla (1126-1157).*

*Las relaciones de poder en el centro de la acción política y social del Imperator Hispaniae.*

Ediciones Trea.

Gijón, 2019, 334 pp.

ISBN: 978-84-17987-21-3

La relación entre el rey y los nobles o, mejor, entre la monarquía y la nobleza es uno de los elementos clave en la configuración del sistema político en la Edad Media. Hasta que las ciudades y las oligarquías urbanas no alcancen un cierto desarrollo es, de hecho, el más importante. Este libro contiene una importante contribución a su estudio en el período del reinado de Alfonso VII (1126-1157) y por ello es un libro bienvenido y quienes nos ocupamos del análisis de esos problemas estamos de enhorabuena porque es una aportación sólida y rigurosa.

El título del libro quizás no lo expresa con toda claridad, pero se trata de un estudio de la relación entre el emperador y la nobleza (sobre todo la alta nobleza) y para ello la autora organiza su obra en siete capítulos: el primero, que titula «antecedentes políticos», dedicado brevemente a los reinados anteriores de Alfonso VI y Urraca; el segundo, donde se aborda «la política de pactos», en el que se analizan las rebeliones nobiliarias que se suceden en la primera parte del reinado de Alfonso VII y su política de donaciones regias; el tercero que aborda «la participación de la aristocracia en la administración y el gobierno del reino»; el cuarto dedicado a «la coronación imperial»; y el quinto y el sexto dedicados a la política del emperador hacia Portugal y Al-Ándalus, respectivamente; para cerrar el estudio con un último capítulo, séptimo, sobre la división de los reinos de Castilla y de León. Después, tras los correspondientes apartados de Abreviaturas

y Bibliografía, la autora nos ofrece un muy valioso Apéndice donde se listan ordenadamente por zonas las tenencias y los «merinatos» (aunque creo que esto último debería entenderse más como una lista de merinos que de merinatos). Son 71 páginas de Apéndice en las que se da cuenta de todas las referencias de tenentes y merinos que ha utilizado la autora con la correspondiente indicación de la fuente, y probablemente son todas o prácticamente todas las que existen. De esa forma, el Apéndice es, en sí mismo, una contribución muy valiosa, quizás no para todos los lectores, pero sí para los especialistas y estudiosos sobre todo de la nobleza y las tenencias.

En esa estructura del libro que hemos enumerado, la parte más densa es el capítulo tres sobre la nobleza y el gobierno del reino. Es un capítulo que ocupa aproximadamente la mitad del libro y es, realmente, su principal aportación.

Conviene subrayar que el reinado de Alfonso VII cuenta ya con importantes estudios anteriores que, ciertamente, convenía actualizar y revisar, pero que forman una base sólida. Son bien conocidos por los especialistas, pero es necesario mencionar a autores como Recuero y, sobre todo, Reilly (también Rassow, claro, pero su obra ya tiene casi un siglo y quizás se haya pensado que eso ya es demasiado para incluirlo en la bibliografía). También conviene destacar que los estudios sobre la nobleza en el siglo XII son relativamente abundantes y conforman igualmente una base previa ya muy sólida para un estudio de este tipo. Estepa, Martínez Sopena, Barton, Pallares, Portela, Reglero, Barón, Sánchez de Mora..., son autores que el lector debe retener también (y otros más), porque forman parte del contexto historiográfico en el que se desenvuelve este libro. Y algo parecido cabe decir sobre las

tenencias, porque me atrevería a decir que todos los que han estudiado la nobleza, o tal o cual personaje o familia, o la nobleza en una u otra zona en ese período han abordado también la cuestión de las tenencias. Esos estudios aportan muchísima información, aunque generalmente fragmentaria, pero ahora disponemos de otros también de carácter general que hay que sumar a este libro. Me refiero al magnífico libro de Inés Calderón sobre, precisamente, la relación nobleza y monarquía en los años inmediatamente posteriores, en los reinados de Fernando II y Alfonso IX de León (1157-1230), y también a la que considero será la principal referencia sobre el tema contenido en un libro póstumo de Carlos Estepa, que probablemente ya habrá visto la luz cuando se publique esta reseña. Los libros de Inés Calderón, Estepa y este de Sonia Vital permiten, por fin, disponer de prácticamente toda la información sobre el sistema de tenencias en el siglo XII en León y en Castilla, y esta contribución, como vengo insistiendo, supone una aportación muy notable.

Otra cosa es que quizás en las páginas de este libro no se exprese suficientemente ese contexto historiográfico que he querido destacar muy brevemente. Quizás se echa de menos un «estado de la cuestión» o un capítulo introductorio en el que se aborden estos problemas. Haber resumido qué se sabe hasta ahora permitiría al lector evaluar con más precisión lo que se aporta en el libro (que, quiero insistir, no es poco). Es posible que un apartado de ese tipo figurara en la tesis doctoral de la que deriva el libro y que criterios editoriales aconsejaran su eliminación, pero es una lástima. De manera similar, siendo la *Chronica Adefonsi Imperatoris* el principal texto cronístico y clave para conocer el discurso regio de la relación con los nobles, quizás hubiera sido interesante introducir al

lector en esa fuente, tan interesante como necesaria de una interpretación crítica.

Como he dicho, es el capítulo tres sobre el gobierno y la administración territorial la parte nuclear del libro, a mi juicio. Dentro de él se aborda, en primer lugar, la participación de la nobleza en los principales oficios de la corte, la alferecía y el mayordomazgo (por cierto, recurrentemente la autora habla de «aristocracia» creo entender como sinónimo de alta nobleza). Se insiste en señalar que la ocupación de estos oficios supone los primeros pasos en la carrera política, el *cursus honorum* de los principales nobles y, aunque se matiza en algunas ocasiones, en otras se incluye a ambos oficios en esa consideración, lo que seguramente no será compartido por otros autores, puesto que el acceso al oficio de alférez y al de mayordomo se realiza en contextos distintos, como ha mostrado, por ejemplo, claramente Inés Calderón.

El segundo bloque dentro de este capítulo es el dedicado a las tenencias y los tenentes, que se estudian atendiendo a las distintas zonas de los reinos del emperador. Aquí es donde el estudio adquiere más densidad en la información y en la interpretación histórica. En ese sentido, a falta de un capítulo de conclusiones, la autora muestra su interpretación global del sistema de tenencias en varios momentos a lo largo de la obra (especialmente en pp. 92-99, quizás las más importantes del libro). Una interpretación que se sustenta en los planteamientos de su maestro, José María Mínguez. Desde ese punto de vista, el sistema de tenencias sería resultado de los cambios y transformaciones que se habían producido desde finales del siglo X y comienzos del siglo XI: «En el reinado de Alfonso VII se asiste a una reorganización administrativa que es fruto de las nuevas necesidades políticas y sociales que han venido modificando el ejercicio del

poder desde el siglo x. A partir de los inicios del siglo xi tuvo lugar, en el reino asturleonés, un fortalecimiento del poder regio que buscaba un equilibrio en el marco político de un sistema feudal que se iba imponiendo paulatinamente» (p. 92). Esos cambios se concretan en «una transformación en las relaciones de poder entre el rey y la aristocracia; ahora estaba virando lo que antes se regía por una relación entre rey y súbdito hacia una relación propiamente feudal sustentada en el vínculo señor-vasallo» (p. 93). Nuevos vínculos que girarán sobre todo en torno a las tenencias. Tenencias y tenentes que se analizan articulando el estudio en tres partes que forman otros tantos apartados de este capítulo: los que denomina «espacios antiguos», esto es León, Asturias y Galicia; después Castilla, Navarra y Aragón; y en tercer lugar las Extremaduras y Toledo. Por último, este capítulo se cierra también con un breve apartado dedicado al estudio de los merinos.

Es este capítulo, como he indicado, el más denso del libro que se cierra con otro breve sobre la división de los reinos de Castilla y de León (pp. 233-241), efectiva plenamente a la muerte del emperador, aunque con claras manifestaciones ya desde unos años antes. En estas páginas, a mi juicio se

matiza un tanto la visión que la autora ha ofrecido páginas atrás sobre las tenencias y la articulación entre el poder regio y el poder nobiliario. No puede ser de otra manera cuando las crónicas (cierto que tardías respecto a los acontecimientos) insisten en vincular la división a la voluntad de los principales magnates de los territorios. Yo diría que el lector debería leer las páginas 92 a 99 y después 233 a 241 y quizás de esa forma obtendría un visión algo comprensiva y matizada de esa articulación.

Y, además de los intereses de la alta nobleza, la autora señala como otra de las causas de la separación de los reinos el mayor «dinamismo» de Castilla. Lástima que dedique a ello solo un par de páginas, porque es un argumento llamado a generar cierta controversia. En fin, sobre el asunto de la división de los reinos se ha escrito bastante más de lo que dan a entender los argumentos y las notas al pie de este libro.

Esa es la principal carencia de este libro que, por lo demás, contiene un volumen grande de información que será de mucha utilidad para futuros estudios.

Ignacio Álvarez Borge